

## Regulación profesional

Hernando Bermúdez Gómez

El 31 de julio pasado terminó el plazo para admitir comentarios a la propuesta del Ministerio de Hacienda y la Autoridad Reguladora de la Contabilidad y las Empresas proponen introducir modificaciones en la siguiente legislación administrada por la ACRA: -Ley de Contadores de 2004; -Ley de la Autoridad Reguladora de Contabilidad y Empresas de 2004; -Ley de Sociedades de 1967; -Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 2005; y -Ley de Sociedades Limitadas de 2008. El texto se presentó como [Anexo A: Proyecto de Ley de Leyes de Sociedades y Contabilidad \(Modificación\)](#) y [Anexo B: Cláusulas clave del proyecto de Ley de Leyes de Sociedades y Contabilidad \(Modificación\)](#), para un total de 106 páginas. En Colombia no sabemos prácticamente nada de la regulación de la profesión contable en otros países. Además, varios no conocen la ley colombiana sobre la materia. Pero, al contrario de lo que alguno pudiera pensar, la profesión contable mundial avanza, alejándose cada vez más de nosotros. *Mediante un comunicado de prensa el Gobierno resumió: “Las enmiendas tienen por objeto i) prevenir el uso indebido de las empresas con fines ilícitos; ii) reducir la carga reglamentaria para las empresas; iii) salvaguardar los intereses de los accionistas; y (iv) mejorar el régimen regulatorio para los contadores públicos. Incluyen, entre otros, cambios legislativos en: —Indique los motivos por los que el tribunal debe rechazar una solicitud de restitución de una empresa desestimada, como cuando es probable que la empresa restaurada se utilice para un propósito ilegal; —Disponer que una persona esté inhabilitada para actuar como director si es condenada por determinados delitos de blanqueo de dinero en virtud de la Ley de corrupción, tráfico de drogas y otros delitos graves (confiscación de beneficios) de 1992; —Permitir que los directores únicos actúen como secretarios de la empresa; y —Permitir que ACRA comparta información de sus funciones de supervisión de auditoría con reguladores de auditoría extranjeros.”* Celebramos que allí se reforme simultáneamente la ley contable y la societaria, cosa que en Colombia trató de hacerse en los proyectos de código de comercio, especialmente de la década de los años 50. El número de empresas colombianas dedicadas a la contable ha crecido mucho, pero es posible que solo sean medios para fines tributarios. Baste decir que las firmas o sociedades de contadores deberían ser profesionales para todos los efectos.

Bogotá, agosto 21 de 2025